



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20264200848311**

**Fecha: 2026-07-20 20:04**

Página 1 de 5

Bogotá D.C.,

Señor(a)

**JOSE LUIS VERGEL RENDON**

[locox0426@hotmail.com](mailto:locox0426@hotmail.com)

**Referencia:** Respuesta al radicado **20266304098232**

Respetado(a) señor(a) Vergel:

En atención a la comunicación identificada con el radicado de la referencia, en la cual indica

*"(...) Buena tarde, ojalá se encuentren bien y estén teniendo una linda tarde  
Por favor me podrían explicar el por qué están enviando correos con el caso del Adres.  
Gracias y feliz resto de tarde. (...)"*

La Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud – ADRES, se permite señalar lo siguiente:

- **De las razones para promover la actuación administrativa:**

Por principio de cooperación constitucional, cuando se produce un accidente de tránsito por vehículo automotor carente de SOAT, el Estado a través del entonces FOSYGA hoy ADRES en cumplimiento de la obligación constitucional de garantizar la vida y salud de sus ciudadanos, asume los gastos por los servicios médicos prestados a la víctima de accidente de tránsito, hasta los montos establecidos en el Decreto 056 compilado en el Decreto 780 de 2016, y procede al cobro de los mismos en contra del propietario y/o conductor del vehículo que incumplió su obligación de adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulan el proceso de determinación del deudor que nos ocupa, se tiene que quien figure ante el Estado como propietario y/o conductor de un vehículo, son las personas responsables de cumplir con las obligaciones que se deriven de tal derecho; por consiguiente, el propietario y/o conductor de un automotor carente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT que resulte implicado en un accidente de tránsito, le corresponde asumir la responsabilidad frente a los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, que reciban los afectados en calidad de beneficiarios o víctima de tales siniestros, los cuales en su debido tiempo fueron asumidos económicamente por la Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud – ADRES, siendo procedente el proceso de repetición.

Ahora bien; nos permitimos informarle que, una vez verificado el estado de cuenta de los ciudadanos que presentan deudas con la Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud – ADRES, por eventos de accidentes de tránsito sin SOAT, las obligaciones a su cargo se derivan del accidente de tránsito acaecido el día **26/08/2023**, en el cual se vio involucrado el vehículo de placa **QKX28D** el cual no contaba con póliza SOAT vigente para la fecha de los hechos y que es de propiedad de **JOSE LUIS VERGEL RENDON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6428216**, cuenta con las siguientes reclamaciones vigentes **No. ID1955158, ID1955159 e ID2508060**, según se visualiza en el Sistema de Información SIIPRE ECAT a continuación:

---

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200848311

Fecha: 2026-07-20 20:04

Página 2 de 5



La salud  
es de todos
Minsalud

ESTADO DE CUENTA

ADRES

Fecha de Generación: 20/07/2026 06:44:32 P

JOSE LUIS VERGEL RENDON  
Identificado: 6428216

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES  
NIT: 901037916-1  
A la fecha la suma de \$8,841,621.00

| Id Reclamacion | Tipo Identificación | Numero Identificación | Nombres          | Placa  | Fecha Accidente | Numero Paquete | Numero Reclamación | Fecha Giro | Valor        | Total Abonado | Saldo        | Estado  |
|----------------|---------------------|-----------------------|------------------|--------|-----------------|----------------|--------------------|------------|--------------|---------------|--------------|---------|
| 1955158        | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL | QKX28D | 26/08/2023      | 29036          | 13344167           | 18/06/2024 | 2.818.708,00 | 0,00          | 2.818.708,00 | VIGENTE |
| 1955159        | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL | QKX28D | 26/08/2023      | 29036          | 13344174           | 18/06/2024 | 5.420.813,00 | 0,00          | 5.420.813,00 | VIGENTE |
| 2508060        | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL | QKX28D | 26/08/2023      | 30042          | 13344167           | 09/05/2025 | 602.100,00   | 0,00          | 602.100,00   | VIGENTE |

Placa del vehículo:

Vehiculos involucrados en el Proceso

Placa

Marca

Póliza Vehículo

QKX28D

SUZUKI

Detalles del Vehiculo Seleccionado

Actualizar

Cancelar

Placa:

QKX28D

Marca:

SUZUKI

Propietario del vehículo según consulta RUNT:

| DOCUMENTO | TIPO DOCUMENTO    | PROPIETARIO             | ESTADO PROPIETARIO | ESTADO VEHICULO | FECHA INICIO PROPIETARIO | FECHA FIN PROPIETARIO | PLACA  | MODELO |
|-----------|-------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|--------|--------|
| 6428216   | Cédula Ciudadanía | JOSE LUIS VERGEL RENDON | ACTIVO             | ACTIVO          | 21/05/2015               |                       | QKX28D | 2016   |

Así mismo, consultado con los registros de Fasecolda y FURIPS, se encuentra que el automotor en mención para la fecha de los siniestros no contaba con SOAT legal y vigente; tal y como se evidencia a continuación:

| Numero Poliza   | Fecha Inicio | Fecha Vencimiento | Fecha Expedición | Código aseguradora | Tipo Identificación | Numero Identificación | Nombres Apellidos       | Dirección               | Placa  |
|-----------------|--------------|-------------------|------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|--------|
| AT1324411865087 | 21/05/2015   | 21/05/2016        | 20/05/2015       | AT1324             | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL RENDON | DIAGONAL 28D D2704      | QKX28D |
| AT1317157947775 | 22/05/2016   | 21/05/2017        | 21/05/2016       | AT1317             | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL RENDON | DG 28D TR 27 04         | QKX28D |
| AT1317173189715 | 03/06/2017   | 02/06/2018        | 02/06/2017       | AT1317             | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL RENDON | DIAG NRO 28D NRO 27-04  | QKX28D |
| AT1306303283350 | 10/06/2018   | 09/06/2019        | 09/06/2018       | AT1306             | CC                  | 6428216               | VERGEL RENDON JOSE LUIS | JLUISRENDON@HOTMAIL.COM | QKX28D |
| AT131822827600  | 08/06/2019   | 07/06/2020        | 07/06/2019       | AT1318             | CC                  | 6428216               | VERGEL RENDON JOSE LUIS | DIAG 28D TRANS 27 04    | QKX28D |
| AT1317785370714 | 08/06/2020   | 07/06/2021        | 06/06/2020       | AT1317             | CC                  | 6428216               | JOSE LUIS VERGEL RENDON | DIAGONAL 28D T 27 04    | QKX28D |
| AT131828993566  | 30/06/2022   | 29/06/2023        | 29/06/2022       | AT1318             | CC                  | 1193260316            | VERGEL POSADA STIVEN    | CALLE 34 C NRO 28 I 77  | QKX28D |
| AT1329142894104 | 04/09/2024   | 03/09/2025        | 03/09/2024       | AT1329             | CC                  | 6428216               | VERGEL RENDON JOSE LUIS | calle 34c 28i 77        | QKX28D |
| AT1329142894147 | 04/09/2025   | 03/09/2026        | 03/09/2025       | AT1329             | CC                  | 6428216               | VERGEL RENDON JOSE LUIS | Villaveja               | QKX28D |

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20264200848311**

**Fecha: 2026-07-20 20:04**

Página 3 de 5

Teniendo en cuenta los resultados de la búsqueda realizada en el Sistema de Información SII-PRE ECAT-FURIPS, se puede inferir que el vehículo de placa **QKX28D**, se encontraba inmerso en el accidente ocasionado el día **26/08/2023** sin contar con el respectivo Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito – SOAT vigente.

Expuesto lo anterior, se colige que, al momento en que las IPS efectúan la radicación de las reclamaciones ante la Entidad, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 1645 de 2016 y la ley 1753 de 2015, esta administración efectúa la auditoria de las reclamaciones que son presentadas por las diferentes entidades reclamantes, con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos mínimos, y necesarios para corroborar la información del siniestro ocurrido; es por ello que, frente a las reclamaciones fundamento de la obligación que recae a nombre del obligado, esta administración realizó el respectivo trámite de auditoria una vez radicadas, de las cuales se constataron las condiciones necesarias y se procedió a su aprobación y posterior pago a la entidad reclamante; información registrada según la cual el vehículo de placa **QKX28D**, estuvo involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día **26/08/2023**.

Así mismo, es imperioso traer a colación lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley 1438 de 2011, en el cual se establece que para **acreditar la ocurrencia del accidente de tránsito, únicamente es necesario la declaración o informe del médico que atendió la urgencia, en cuanto a las reclamaciones que se adelanten ante las compañías de seguros del SOAT**, entidades que frente a eventos de esta naturaleza donde resultan involucrados vehículos no asegurados, vienen a ser remplazadas por la hoy ADRES antes FOSYGA - Subcuenta ECAT.

De otra parte, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día **26/08/2023** o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Ahora bien, es menester tener en cuenta que cuando se presenta un accidente de tránsito que involucra un vehículo no asegurado por el SOAT, el Estado a través del entonces FOSYGA, hoy Administradora de los recursos del sistema de seguridad social en salud -ADRES-, asume los gastos por los servicios en salud y transporte al centro asistencial, brindados a las víctimas del accidente de tránsito (responsabilidad que se deriva de la protección del derecho fundamental a la salud, conforme lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que preceptúa que *la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado*, el artículo 5 de la ley estatutaria en salud 1751 de 2015, que señala que *el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*, y lo desarrollado por la Corte Constitucional, en especial en sentencia T- T-760/08), y reconoce las indemnizaciones por incapacidad permanente, muerte y gastos funerarios y, **repite el pago contra del conductor y/o propietario del vehículo que haya incumplido la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT**, de conformidad con lo regulado en el parágrafo del artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019 que disponen:

**ARTÍCULO 2.6.1.4.3.14. Repetición.** *Se podrá repetir el pago realizado a las víctimas de accidentes de tránsito, así:*

(...) **PARÁGRAFO.** *De conformidad con lo previsto en el artículo 1668 del Código Civil, el Fosyga se entiende subrogado en los derechos de quien hubiere recibido cualquier suma de la Subcuenta ECAT de dicho Fondo por concepto de pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo, con ocasión del incumplimiento del propietario del vehículo de la obligación de adquirir el SOAT. **No obstante, la persona que conducía el vehículo no asegurado al momento del accidente será solidaria por todo concepto de responsabilidad que le asista al propietario del vehículo por cuenta del***

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200848311

Fecha: 2026-07-20 20:04

Página 4 de 5

**incumplimiento de la obligación de adquirir el SOAT. En estos casos, el Fosyga adelantará las acciones pertinentes** contra el propietario del vehículo para la fecha del accidente, encaminadas a recuperar las sumas que haya pagado por los servicios de salud, indemnizaciones y gastos de que trata el presente Capítulo **y contra el conductor si lo estima pertinente**. (Negritas y subraya fuera del texto original). (...)”

En este orden de ideas, mientras no se evidencie lo contrario quien para la fecha del accidente figure en el respectivo **CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** expedido por la autoridad de tránsito competente o presente **CERTIFICACIÓN DE PÓLIZA SOAT VIGENTE** para el momento en que ocurrieron los hechos; responderá como ya se dijo por las obligaciones atribuidas, ya que son los únicos documentos eximentes de la responsabilidad administrativa generada con ocasión del citado accidente.

De lo anteriormente expuesto, se colige que se encuentra demostrada la existencia del evento, y el deber legal en cabeza de la ADRES de recuperar las sumas pagadas con ocasión del accidente de tránsito sin SOAT; esta entidad le recuerda las cuentas habilitadas para realizar el pago de la obligación a su cargo:

## 1. BANCO BBVA

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

|    |                                          |                                                                |
|----|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 02 | RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION | Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES |
|----|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

## 2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Cabe la pena aclarar que, si Usted realiza pagos parciales, se tomaran como abono a la obligación total.

Por último; conforme lo establecido por el artículo 355 de la Constitución Política, en términos generales ninguna entidad pública puede condonar o perdonar deudas a cargo de personas naturales o jurídicas de derecho privado, por cuanto las obligaciones que aquí se ejecutan corresponden a una renta de destinación específica, es decir, aportes a salud, con amparo constitucional; situación que conlleva a que dentro de los procesos de cobro que adelanta la Administradora de Recursos en Salud – ADRES exista prohibición de exoneración y/o condonaciones de deudas con sus respectivos intereses.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20264200848311**

**Fecha: 2026-07-20 20:04**

Página 5 de 5

pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico [correspondencia1@adres.gov.co](mailto:correspondencia1@adres.gov.co)

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por  
Yasmín Escamilla B.  
Directora (E) de Otras Prestaciones

**YASMÍN ESCAMILLA B.**

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Roa - Abogado Contratista 

Elaboró: Alirio Mayorga Pinto - Abogado Contratista 

Expediente: CC 6428216 - JOSE LUIS VERGEL RENDON

Anexos: Sin anexos.